



CRITERIOS DE BAREMACIÓN. PROCESO DE SELECCIÓN Referencia RRHH2022-0010

MERITOS A VALORAR:

a) Experiencia laboral: (máximo 60 puntos).

Experiencia laboral en puesto que contenga, como mínimo, todas las tareas que se detallan a continuación:

- Políticas de personal gestionando nóminas, seguros sociales, atención al empleado/a, control de presencia, provisión de puestos de trabajo y procesos de selección, así como relaciones laborales a través de la negociación.
- Gestión de la formación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, conciliación entre la vida laboral y familiar, acción social, y prevención de riesgos laborales.
- Gestión de los servicios generales de la organización para un correcto funcionamiento de la entidad y atención de las necesidades del personal.
- Gestión documental de la información que se genera en la Organización, así como prestar atención a las necesidades de información general telefónica de la ciudadanía, empresas y Administraciones Públicas.

Experiencia laboral	Puntos por mes acreditado
Experiencia en la Agencia Andaluza de la Energía en funciones análogas a las del puesto objeto de estabilización.	0,960
Experiencia en el sector público andaluz en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,672
Experiencia en el resto del sector público en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,288
Experiencia en el sector privado en funciones análogas a las del puesto convocado.	0,259

b) Cursos de formación y/o perfeccionamientos efectuados: (máximo 40 puntos).

Con contenido funcional homólogo al del puesto convocado y a los conocimientos y competencias contempladas en el catálogo de puestos de la Agencia Andaluza de la Energía, así como en materias horizontales aplicables a los empleados públicos.

No se valorarán las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, congresos, jornadas, seminarios, simposios o similares.

FO.P.GP.001.07 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		20/12/2022	PÁGINA 1/2
	ELENA BAENA ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmATS9SQTEQJWHENV4D8NRTNKVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Formación	Por cada hora de formación
Formación desarrollada en la Agencia Andaluza de la Energía.	0,500
Formación desarrollada en el sector público andaluz.	0,350
Formación desarrollada en el resto del sector público.	0,150
Formación desarrollada en el sector privado.	0,135

c) Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas, así como en otras entidades del sector público distinta a la Agencia Andaluza de la Energía, con independencia del puesto.
- b) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- c) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el puesto convocado sea de un sexo que se encuentre subrepresentado.

Propone y V° B° Secretaría General la Presidenta del Comité de Selección	Aprueba, Dirección Gerencia

FO.P.GP.001.07 v.03

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		20/12/2022	PÁGINA 2/2
	ELENA BAENA ROMERO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmATS9SQTEQJWHENV4D8NRTNKVH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		